

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 20 NOV 2013	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (624 -) de 2013 "Por la cual se modifican algunos sentidos de circulación vial y se implementan medidas de señalización y control en varios sectores del municipio de Bucaramanga".-	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a la invasión del espacio público por el estacionamiento vehicular generado por los predios, locales y establecimientos comerciales, educativos, religiosos, residenciales, etc., ubicados en diferentes sectores de la ciudad, se han incrementado los índices de congestión, contaminación y riesgo de accidente para los usuarios de las vías.
6. Que por tal razón, el Grupo de Planeamiento Vial y Señalización efectuaron visitas y seguimiento técnico al funcionamiento y operación de algunos tramos e intersecciones viales de la ciudad, haciendo énfasis en sus sentidos de circulación, maniobras de giro, tránsito vehicular y peatonal, invasión del espacio público por estacionamiento vehicular, prelación viales, señalización, semaforización, etc., con el fin de tener elementos de juicio para implementar las medidas necesarias que permitan mejorar la movilidad vial, reduciendo la congestión, la contaminación y los riesgos de accidente.
7. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y tramitar las solicitudes y peticiones relacionadas con la movilidad vial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Implementar el sentido único de circulación Norte-Sur al tramo vial de la Carrera 37 entre Calles 34A y 41, Barrio El Prado, Comuna 13.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Implementar el sentido único de circulación Sur-Norte al tramo vial de la Carrera 36A entre Calles 35 y 34A, Barrio El Prado, Comuna 13.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (24 -) de 2013	
	"Por la cual se modifican algunos sentidos de circulación vial y se implementan medidas de señalización y control en varios sectores del municipio de Bucaramanga".-	Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO:	Implementar el sentido único de circulación Occidente-Oriente al tramo vial de la Calle 34A entre Carreras 36A y 37, B. El Prado, Comuna 13.
ARTÍCULO CUARTO:	Implementar el doble sentido de circulación vial Norte-Sur y Sur-Norte al tramo vial de la Carrera 26 entre Calles 9ª y 9A, Barrio La Universidad, Comuna 3.
ARTÍCULO QUINTO:	Implementar el sentido único de circulación vial Oriente-Occidente al tramo vial de la Calle 104C entre Carreras 15B y 15, Barrio Las Delicias, Comuna 11.
ARTÍCULO SEXTO:	Implementar el sentido único de circulación vial Sur-Norte al tramo vial de la Carrera 15E entre Calles 105 y 104B, Barrio Las Delicias, Comuna 11.
ARTÍCULO SEPTIMO:	Implementar la prelación vial a la Carrera 30 en sentido Sur-Norte sobre la Calle 52, Barrio Cabecera del Llano, Comuna 12.
ARTÍCULO OCTAVO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO NOVENO:	Ejercer presencia y control vial permanente en esos sectores de la ciudad, con el fin de velar por respeto a las normas de tránsito y garantizar el acatamiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO DECIMO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los 20 NOV 2013 de 2013.

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado - Señalización
Revisó: **Milciades Flórez Carvajal**
Subdirector Técnico
Yadhira Fernanda Gamboa Lamu
Jefe Oficina Asesora Jurídica